



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

08

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/4154 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTES A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ.

CONCEPCIÓN, 08 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.-Lo estatuido en la Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-El Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-La Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-El D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-La Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley Nº20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 8.-El Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto Nº 5 de 2013;
- 9.-La Resolución Exenta Nº 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba "Instructivo de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que administren o mantengan jardines infantiles".
- 10.-Lo dispuesto en la Resolución Nº 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución Nº015/159 de 27.08.15; todas dictadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto Nº98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.
- 12.-La Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.-Lo consignado en el Ordinario Nº775 de fecha 15 de diciembre de 2015 emanado desde la Dirección de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Tomé, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 14.-El Memorando Nº015/364 y 398 de 2015 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI Biobío.



15.- Lo establecido en el Ordinario N° 793 de 28 de diciembre de 2015 emanado de la Dirección de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Tomé, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra, rectificando el Ordinario N°775 de 2015.

16.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/4154 de 18.12.2015 pronunciada por doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N°775 de 15 de diciembre de 2015, doña Mabel Sánchez Aguilera, Directora DEM de la I. Municipalidad de Tomé, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y jardines infantiles VTF de su administración, indicando que las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Hadas y Duendes" –código 8111019-; "Cuncunita" –código 8111017- y "Caminito de Estrellitas" –código 8111020-; requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y Jardines Infantiles "El Molino"- código 8111023-; "Destellos de Amanecer"- código 8111016- ; "Centenario"- código 8111021- y "Pukem"- código 8111014-; cuentan con superávit.

2.- En relación con lo anterior, resulta necesario indicar respecto de la solicitud de la especie que la Subdirectora Calidad y Control Normativo (S) de JUNJI Bio Bío, suscribe el Memo 015/364 de 16 de diciembre de 2015 en cuya virtud, autoriza el traspaso de fondos a las Salas Cunas y Jardines Infantiles indicado en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit las Salas Cunas y Jardines Infantiles precedentemente mencionadas y certificando que las Salas Cunas y Jardines Infantiles que transfieren recursos, poseen todos sus necesidades cubiertas.

3.- Enseguida y teniendo presente lo informado, con fecha 18 de diciembre de 2015, la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles pronuncia la Resolución Exenta N° 015/4154, la que autoriza el uso fondos de transferencia para traspaso entre establecimientos educativos administrados vía transferencia de fondos pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Tomé a que hace referencia el Ordinario N°775 de 15 de diciembre de 2015, de doña Mabel Sánchez Aguilera, Directora DEM de la aludida Entidad edilicia y el memorándum 015/364 de 16 de diciembre de 2015, de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI Biobío.

4.- Que, mediante Ordinario N° de 793 de 28 de diciembre de 2015, doña Mabel Sánchez Aguilera, Directora DEM de la Municipalidad de Tomé, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y jardines infantiles VTF de su administración, indicando que las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Cuncunita" –código 8111017- "Destellos del Amanecer" –código 8111016- y "Hadas y Duendes" –código 8111019- ; requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y Jardines Infantiles "El Molino"- código 8111023-; "Villa Fresia"- código 81110008- ; "Centenario"- código 8111021- y "Pukem"- código 8111014-; cuentan con superávit. A su turno, en virtud de Memorando N°015/398 de fecha 28 de diciembre de 2015, emanado de la Subdirección de Calidad y Control



Normativo de JUNJI Biobío, solicita en la especie la modificación de la aludida Resolución Exenta N° 015/4154 de 2015, en atención a un error involuntario en la transcripción del Ordinario N°775 de 15 de diciembre de 2015, del DEM de la I. Municipalidad de Tomé y en atención a que los excedentes no son suficientes para sustentar la operación de traspasos de fondos entre los establecimientos educativos.

5.- Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad, conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, resulta necesario que se complemente y rectifique la referida resolución, conforme los considerandos descritos.

6.- Que, sobre el particular el artículo 62 del aludido cuerpo normativo, dispone en relación a la revisión de los actos de la administración, la aclaración del acto, en cuya virtud refiere que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

7.- Que habida consideración de lo expuesto precedentemente, se hace necesario modificar y complementar la resolución Exenta N° 015/4154 de 18 de diciembre de 2015, pronunciada por esta Dirección Regional; Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 015/ 0026 de fecha 04 de febrero de 2000, modificada por la resolución N°015/ 0172 de 20 de agosto de 2001 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la rectificación y complementación de la Resolución Exenta N° 015/4154 de 18 de diciembre de 2015, que autoriza uso fondos de transferencia para traspaso entre establecimientos administrados vía transferencia de fondos pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Tomé, en el resuelto primero de la forma que se indica:

Donde Dice:

1.- "Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "El Molino", código 8111023 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Hadas y Duendes" código 8111019, la cantidad de \$10.000.000.- (Diez millones pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Destellos de Amanecer", código 8111016 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Hadas y Duendes" código 8111019, la cantidad de \$4.000.000.- (cuatro millones pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Centenario", código 8111021 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuncunita" código 8111017, la cantidad de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Pukem", código 8111014 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Caminito de Estrellas" código 8111020, la cantidad de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

Debe Decir:

1.- Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

Sala Cuna y Jardín Infantil "El Molino", código 8111023 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuncunita" código 8111017, la cantidad de \$14.500.00.- (catorce millones quinientos mil pesos).



-Sala Cuna y Jardín Infantil "Villa Fresia", código 8111008 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuncunita" código 8111017, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

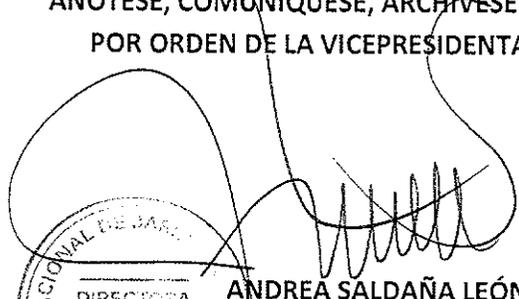
-Sala Cuna y Jardín Infantil "Centenario", código 8111021 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Destellos del amanecer" código 8111016, la cantidad de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

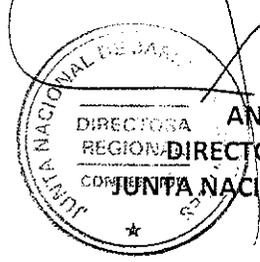
-Sala Cuna y Jardín Infantil "Pukem", código 8111014 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Hadas y Duendes" código 8111019, la cantidad de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).

2°.- ENTIÉNDASE la presente Resolución modificatoria, como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.

3°.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y/o complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/4154 de 18 de diciembre de 2015, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles la que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/BCHR/FSB/CSM/KBM/EM/JLLU/fsb
Distribución:
>Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
>Subdirección de Recursos Financieros
>Subdirección Calidad y Control Normativo
>Entidad
>Oficina de Partes

